EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.
D. Marcos Heredia Flores.
Dña. Constanza Munera Molina

Secretario:

D. Antonio Rojo Molina

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano, los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Antonio Rojo Molina al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I.LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIÓNES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del Acta correspondientes a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local.

II. INSTANCIAS DE PARTICULARES

a).- SOLICITUD DE ABONO DE IMPORTE DE LICENCIA DE OBRAS.- Se da cuenta de los escritos presentados por D. A.F.F., titular del DNI 25.97X.XXX-X, en los que solicita la devolución del importe económico embargado por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por presunto impago de la Tasa por Licencia Urbanística y el ICIO, cuando realmente se habían abonado ambos en el período voluntario.

Inicialmente, don A.F. solicitó dos licencias urbanísticas para ejecutar dos obras en un mismo inmueble, sito en calle Casas Nuevas nº 5, una por importe de 8.500 euros y otra presupuestada en 8.000 euros.

Posteriormente refundió las dos solicitudes de licencias urbanísticas en una sola, por importe del total de 16.500 euros, y pidió la compensación de los tributos abonados en período voluntario. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 marzo de 2022, en el que se acordaba que no se procedía al acuerdo de compensación por no ser el momento procedimental oportuno hasta tanto no se inspeccione la obra por los Servicios Técnicos, lo que conllevo al envió de un oficio por parte de este Ayuntamiento al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria solicitando la paralización del procedimiento de cobro en vía ejecutiva contra D. A.F.F.

Sin embargo, un error de coordinación entre los servicios del Ayuntamiento, ocasionó que se remitiese indebidamente la nueva liquidación realizada, al Servicio Provincial de Recaudación, para su cobro en vía ejecutiva.

Vistos los informes emitidos por los Negociados de obras, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por D. A.F.F. con DNI 25.97X.XXX-X, debiendo practicarse la devolución del importe de 991,98 € cobrados erróneamente, correspondiente a la liquidación número 2022 000000000169 siendo el principal 770,55 € más 154,11 € de recargo y 51,07 € de intereses, toda vez que el sujeto pasivo ya realizó el ingreso de las cantidades devengadas por los conceptos de ICIO y Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Obras, Recaudación, Tesorería e Intervención, para que se realicen las anotaciones oportunas, y se procede a la devolución del importe acordado.

3º- Por otra parte, al haberse promulgado la Ley 7/2021,de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), mientras se tramitaban los procedimientos que nos ocupan, se modificó el régimen urbanístico aplicable, concretamente las concesiones de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y

comunicaciones previas, por lo que se dará traslado del expediente al negociado de Urbanismo para su estudie su adecuación a la normativa vigente.

b) SOLICITUD ANULACIÓN RECIBOS AYUDA A DOMICILIO.- Visto el escrito presentado por Dña. F.T.H. en representación de I.H.R. con DNI 75.05X.XXX-X, en el que solicita la anulación de los recibos de Ayuda a Domicilio a partir del mes de junio de 2023, vista la resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en el que con fecha 18.05.2023 anula el porcentaje de participación del 5% quedando dicho porcentaje a un 0% con fecha de efectos desde el primer día del mese siguiente a la citada resolución. Visto los informes favorables de la Trabajadora Social de la UTS de Beas de Segura y del Negociado de Rentas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por Dña. I.H.R., y proceder a la anulación de las liquidaciones por el servicio de Ayuda a domicilio que se hubieran generado desde junio y que a continuación se detallan:

Sujeto pasivo	Periodo	Importe	Nº liquidación
I.H.R.	Junio 2023	26,27 €	2023/1455
I.H.R.	Julio 2023	26,27 €	2023/1498
I.H.R.	Agosto 2023	26,27 €	2023/1527
I.H.R.	Septiembre 2023	26,27 €	2023/1647

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Jaén para que proceda a la anulación de las liquidaciones indicadas, y la interesada y al Negociado de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

c) ANULACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.- Visto el informe emitido por D. M.A.B. con DNI 26.45X.XXX-X, Agente de Medio Ambiente de la zona de Beas de Segura, con número de acreditación 6149-MA, en el que comunica a este Ayuntamiento que el adjudicatario de los pastos D. J.M.H.G. con DNI 26.04X.XXX-X no ha realizado la explotación de pastos en monte públicos de Cañada Catena durante los ejercicios 2022 y 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Que se practique la anulación de las liquidaciones generadas en los años 2022 y 2023 a D. J.M.H.G. por aprovechamiento de pastos del monte publico de Cañada Catena, por no haber realizado el aprovechamiento durante ese periodo de tiempo.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Recaudación para que practiquen los asientos correspondientes, y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

d) SOLICITUD PRORROGA LICIENCIA DE OBRAS. Vista la solicitud presentada por D. M.R.O., con D.N.I. nº.75.05X.XXX-X, de fecha 4 de enero de 2024 y con número de registros 2024-E-RC-17 en la que solicita una prórroga de la licencia de obras nº 63/2021 de fecha 14 de abril de 2021, para el arreglo de una puerta de entrada en la parcela sita en Paraje Arroyo Brugel Polígono 59, Parcela 145.

Visto el artículo 141.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucia, así como el informe emitido por el Negociado de Obras.

LA Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Conceder a D. M.R.O., una prórroga de la licencia de obras otorgada con número 63/2021 para la realización del obra descrita en el párrafo que antecede, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siendo este de tres años, que comenzará a partir de la terminación del primer plazo que finalizaría el 14 de abril 2024.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

e) SOLICITUD ANULACIÓN LICENCIA DE OBRAS.- Visto el escrito presentado por Dña. M.P.C.M.T. con DNI 75.10X.XXX-X, en el que solicita la paralización de la licencia de obras solicitada a este Ayuntamiento hasta la confirmación de la concesión de una subvención solicitada por al interesada en el Grupo de Desarrollo Rural de Orcera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

1º.- No tramitar el procedimiento de concesión de licencia de obras para la construcción de un Centro Médico-Psicotécnico en el Paseo de la Constitución núm.20, hasta que no se notifique la concesión de la subvención.

2º.- Dejar en suspenso la liquidación practicada hasta que la interesada comunique al Ayuntamiento el resultado de la subvención solicitada.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Obras y Recaudación, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

f) SOLICITUD LINEA AMARILLA.- Visto el escrito de D. S.M.P. con DNI 75.06X.XXX-X, solicitando trazado de línea prohibitoria en la curva de calle Ancha del Toledillo hacia la calle Eras.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local y la documentación que consta en el Exp. 12/2024, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Autorizar el trazado de línea prohibitoria de estacionamiento entre 1.5 y 2 metros en el inmueble número 60 de la calle Ancha del Toledillo.

2º.- Dar de alta en el Padrón correspondiente la línea de prohibición de estacionamiento concedida y girarle al interesado las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de

Dominio Público Local, Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, parada de Vehículos.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejalía de Obras y Negociados de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos procedentes."

g) SOLICITUD LINEA AMARILLA. Visto el escrito de D. J.M.C.M. con DNI 75.12X.XXX-X- solicitando una línea amarilla en la calle Lucas Muñoz, núm. 20 de esta localidad, visto el informe desfavorable de la Policía local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- No acceder a expuesto por Sr. C.M., al solicitar la línea amarilla para una puerta de acceso a un inmueble, sin perjuicio de que podrá contactar con la Policía Local cuando le estacionen un vehículo, siempre que obstaculice el paso de acceso o de salida al inmueble de personas, animales o cosas, en conformidad con lo tipificado en el Reglamento General de Circulación.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo junto con el informe emitido por la policía al interesado para su cocimiento y efectos oportunos.

h) SOLICITUD INSTALACIÓN DE ESPEJO VIAL.- Visto el escrito de Dña. A.M.M.N, con DNI 75.12X.XXX-X en el que solicita un espejo vial frente al número 14 de la calle Las Tiendas, en la intersección entre calle Las Tiendas y calle Andrés Medina, al no existir visibilidad desde la cochera del solicitante, visto el informe favorable emitido por la Policía Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Autorizar la colocación de un espejo de tráfico convexo parabólico para exterior, siempre que los gastos de compra e instalación corran a cargo de la interesada al ser solicitado para uso particular por no tener visibilidad desde su cochera. La Sra. M.N. deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras, para que la colocación del citado espejo se realice en conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

i) SOLICITUD APARCAMIENTO MOBILIDAD REDUCIDA.- Visto el escrito de Dña. F.H.C. con DNI 40.43X.XXX-X, en el que solicita una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida, visto el informe favorable emitido por la Policía Local, en el que indica que se hace necesario debido a los problemas que tiene de movilidad la hija de la solicitante,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- La creación de nuevo estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida en la calle Ensanche Poniente, número 51 desde la puerta de entrada hacía el número 53 (Mármoles Molina).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Concejalía de obras para su conocimiento y efectos oportunos."

j) SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE IMPORTE.- Visto el escrito presentado por Dª. C.S.F., con DNI 75.04X.XXX-X, en la que solicita la devolución del Nicho número 20 de la zona 2008 del cementerio de Beas de Segura, por no interesarle continuar con el nicho cedido por resolución 252/2009, y habiendo pagado en fecha 11/08/2009 un total de 754,07 €. Visto el informe favorable del encargado del cementerio en el que dispone del buen estado en el que se encuentra el nicho y del Negociado de Rentas, en el que indica el importe a devolver por la solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar la devolución del nicho número 20 de la zona 2008 del Cementerio de Beas de Segura, que se otorgó por el periodo de 75 años, y en consecuencia proceder al abono del importe de 613,29 €, en el número de cuenta de Unicaja ES33 2103 1213 9600 XXXX XXXX por el periodo no disfrutado.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como al Negociado de Intervención y Tesorería para que realicen la devolución indicada.

k) **"O) SOLICITUD COMPENSACIÓN DE LA CUOTA DE LA ACTIVIDAD DE ZUMBA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.-** Visto el escrito de Dña. N.J.P. con DNI 75.10X.XXX-X en el que manifiesta la imposibilidad de realizar la actividad por la que se matriculo por enfermedad, apartando el informe médico y por tanto la compensación del importe pagado con el de su hija, al ser la misma cantidad. Visto el informe de L.F.M.H. en el que indica que la solicitante no ha asistido a las clases de zumba, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Que por motivos de enfermedad se compense el importe pagado por la Sra. N.J. con el importe del trimestre de su hija, como así manifiesta la solicitante en su escrito.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas y Recaudación, así como a la interesada a los efectos oportunos.

L)APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a Dña. M.I.R. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. M.I.R. con nº de cliente 028950 de recibo de agua correspondiente al 3º trimestre de 2023 con domicilio de suministro en calle Las Parras núm.5 (Cañada Catena y girar la cantidad de 241,81 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

L)APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a Dña. M.A.R.. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. M.A.R. con nº de cliente 033093 de recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2023 con domicilio de suministro en Calle Angosto, 24-4º F, y girar la cantidad de 380,09 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

M) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a J.R.R. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a J.R.R., con nº de cliente 033311 de recibo de agua correspondiente al 3º trimestre de 2023 con domicilio de suministro en Calle Cervantes, núm.5 de Beas de Segura y girar la cantidad de 188,84 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión cuando son las once horas, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO